

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

306931 *Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza la mutación demanial de una parcela adscrita a la Consejería de Educación y Formación Profesional ubicada en la calle del Bisbe Pont, 1, de Alcúdia, a favor de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo para la creación del Centro Integrado de Formación Profesional en el Área de Reparación de Embarcaciones Náuticas (Exp. SP 103/2021)*

Antecedentes

1. En fecha 10 de mayo de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo solicitando a favor de su Consejería el cambio de adscripción de una parcela sita en la calle del Bisbe Pont, 1, de Alcúdia, para ubicar el Centro Integrado de Formación Profesional en el Área de Reparación de Embarcaciones Náuticas.
2. La parcela está actualmente adscrita a la Consejería de Educación y Formación Profesional.
3. En fecha 29 de abril de 2021, el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo solicitó mediante un oficio la conformidad del consejero de Educación y Formación Profesional para tramitar el cambio de adscripción, y en fecha 30 de abril de 2021, el consejero de Educación y Formación Profesional comunicó su conformidad.
4. En fecha 19 de julio de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.
5. Los datos de la parcela referenciada son los siguientes:

Referencia catastral: 1806103EE1110N0001AS

Número de Activo Fijo: 100000017509-0

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24, 36 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 52, 53, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
4. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
5. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).
6. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente,

Resolución

1. Autorizar la mutación demanial de la parcela 1806103EE1110N0001AS, sita en la calle del Bisbe Pont, 1, de Alcúdia, adscrita a la

Consejería de Educación y Formación Profesional, a favor de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, para la creación del Centro Integrado de Formación Profesional en el Área de Reparación de Embarcaciones Náuticas.

Referencia catastral: 1806103EE1110N0001AS

Número de Activo Fijo: 100000017509-0

2. Por la naturaleza de la adscripción, queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, de cesión, de arrendamiento, de subarriendo o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.

3. La adscripción atribuye al ente público beneficiario las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos cedidos.

4. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

5. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

6. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en el día de la firma electrónica (19 de julio de 2021)

La directora general
Catalina Ana Galmés Trueba

